

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 515-2010-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 052-2010-D-FCNM (Expediente Nº 143287) recibido el 02 de marzo de 2010, por cuyo intermedio el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Nº 016-2010-CF-FCNM, designando al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA como Director de la Escuela Profesional de Física.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución Nº 011-2010-CF-FCNM se encargó al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 14 de enero de 2010, hasta la elección y designación del titular mediante la Resolución correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por Resolución Nº 016-2010-CF-FCNM de fecha 17 de febrero de 2010, propone la designación como Director de la Escuela Profesional de Física del profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, a partir del 17 de febrero de 2010, por el período de Ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 077-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 08 de marzo de 2010; a los Informes Nºs 036-2010-UR-OPLA, 397-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0402-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de marzo de 2010; al Informe Nº 290-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, al profesor Lic. Mg. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, a partir del 14 de enero al 16 de febrero de 2010.
- 2º **AGRADECER**, al profesor Lic. Mg. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de **Director de la Escuela Profesional de Física**, cargo ejercido desde el 14 de enero al 16 de febrero de 2010.
- 3º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director titular de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** al profesor Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, por el período de Ley, a partir del 17 de febrero de 2010 hasta el 16 de febrero de 2012.
- 4º **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo parcial a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, del profesor Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, por el período de sus funciones como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 17 de febrero de 2010 hasta el 16 de febrero de 2012.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 6º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; EPF; DA; OPLA; OCI;  
cc. OAGRA; OGA, OPER; UR; UE; CIC; ADUNAC.